



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00090865- -UNC-ME#FD rectificacion bustos testa

VISTO:

El Expte. **Nº-2020-00090865- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Sr. Titular de la Asignatura IECA, catedra C, Dr. Daniel Barrionuevo solicita la rectificación de la condición de los estudiantes **BUSTOS PABLO ARIEL, DNI. 40385371** con la calificación obtenida de 9 (nueve) en ambos parciales y **TESTA PABLO, DNI. 43608402**, también con la calificación obtenida de 9 (nueve) en ambos parciales, ambos cursaron durante el ciclo académico 2020, comisión a cargo de los Profesores Oliva y Sánchez respectivamente ambos docentes de la **Catedra C** de IECA.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, el Prof. Titular Daniel Barrionuevo incorpora nota de ambos alumnos dejando en claro que por distintos errores involuntarios en la carga de las notas de los alumnos se los dejó fuera de la promoción, cuando ambos habían cumplido incluso con la asistencia requerida, además del requisito de las notas de los parciales. El Dr. Barrionuevo incorpora, caratula del parcial del alumno Bustos en donde se ve rectificada la nota y entiende por eso que en un primer momento se cometió el error de no incorporarlo en la planilla. en el caso del alumno Testa, solo parece haber sido un error de transcripción.

Que en orden N° . obra Dictamen N°, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de dos nuevas actas de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 9 (NUEVE) obtenida por los alumnos Bustos, Pablo Ariel y Testa Pablo, respectivamente según corresponda.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de examen N° 8980, Libro E2019 con fecha 07/05/2020, del Espacio Curricular de la asignatura **(100) IECA** INCORPORANDO al estudiante **Bustos, Pablo Ariel, Dni. N° 40385371** la correcta calificación de 9 (NUEVE) puntos, en condición de alumno promocional.

Art. 2°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de examen N° 8977, Libro E2019 con fecha 07/05/2020, del Espacio Curricular de la asignatura **(100) IECA** perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2020 a fin de INCORPORAR al estudiante **Testa Pablo, Dni. N° 43608402** la correcta calificación de 9 (NUEVE) puntos, en condición de alumno promocional.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.